



CIRCULAR No 010

PARA: TRABAJADORES DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO.

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO.

ASUNTO: ELECCIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO PERIODO 2023-2025.

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 24 DE FEBRERO DE 2023.

Reciban un cordial y atento saludo,

La Subsecretaria de Talento Humano, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se permite invitar a todo el personal de planta para que participen en la elección del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía de Pasto para el periodo 2023-2025, eligiendo a su candidato de preferencia en representación de los trabajadores en mencionado comité, realizando los siguientes pasos:

1. ingresar al siguiente link  
[https://votaciones.pastovivedigital.gov.co/ccl/valida\\_elector](https://votaciones.pastovivedigital.gov.co/ccl/valida_elector)
2. Diligenciar la información requerida (cédula, correo electrónico, captcha).
3. Al correo electrónico ingresado llegará un correo con el siguiente asunto "Enlace elección Comité de Convivencia Laboral", entrar y posteriormente dar clic en la palabra resaltada "aquí".
4. Selecciona tu candidato de preferencia.

De igual manera, se podrá ingresar a la plataforma de votación a través de la página interna de la Administración Municipal INTRANET a través del link <https://www.intranetpasto.gov.co/> y seleccionar el banner correspondiente a las elecciones del Comité de Convivencia Laboral.



Las votaciones se llevarán a cabo **el día miércoles 01 de marzo del presente año a partir de las 8:00 am hasta las 4:00 pm**. El voto será secreto y se garantizará la confidencialidad del mismo.

Haciendo alusión a la Ley 1010 de 2006 y de acuerdo a la Resolución No. 652 de 2012 *"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"* y Resolución No. 1356 de 2012 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012"*, se debe tener en cuenta la siguiente información:

Los (2) dos representantes principales del Comité de Convivencia Laboral serán quienes obtengan el mayor número de votos, y los (2) dos representantes suplentes serán quienes continúen en la lista de votación.

Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Principales Funciones:

- ✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- ✓ Examinar de manera confidencial los casos en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- ✓ Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- ✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.



- ✓ Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- ✓ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

El Comité de Convivencia Laboral no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

Se recuerda que la participación de todos los trabajadores de planta es fundamental en el presente proceso democrático, con el fin de mejorar los procesos y actividades del SG-SST de la Alcaldía de Pasto.

Agradezco su interés y participación.

Atentamente,

JUAN RABLO RODRIGUEZ  
Subsecretario de Talento Humano.

Elaboró: Gustavo Escobar B.  
Abogado SG-SST

Revisó: Lucy Stella Obando  
Responsable SG-SST

Luis Moreno  
Psicólogo SG-SST